Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 12 de abril de 2016.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la causa Álvarez, Norberto Oscar y otro c/ Estado Nacional Ministerio de Economía y otro s/ incumplimiento de contrato", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja no satisface el recaudo previsto en el art. 7°, inc. b, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, pues la copia del escrito del recurso extraordinario federal ha sido acompañada en forma incompleta.

Por ello, se desestima la queja. Intímase a la recurrente para que, en el ejercicio financiero que corresponda, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por **el Estado Nacional - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, parte demandada**, representado por el **Dr. Marcelo René Horenstein, en calidad de apoderado.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal - Sala III.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 9.**